

Dec. No. 374-01 que dispone la entrega a la Secretaría de Estado de Cultura, de las instalaciones físicas de la antigua Chocolatera Industrial de Puerto Plata.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 374-01

CONSIDERANDO: Que es una prioridad de este gobierno el desarrollo educativo y cultural de la niñez y la juventud dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructuras artísticas y culturales y garantizará el acceso de todos los dominicanos y dominicanas a las mismas.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo económico y social deberá articularse con el desarrollo cultural, educativo, científico y tecnológico.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo cultural consiste en el proceso de promoción del conjunto de factores capaces de acrecentar de manera significativa el nivel de vida cultural de la población.

CONSIDERANDO: Que la Provincia de Puerto Plata constituye una fuente histórica de talento artístico y cultural.

CONSIDERANDO: Que las instalaciones físicas de la antigua Chocolatera Industrial ubicada en el municipio de Puerto Plata, que forman parte del patrimonio del Estado, se encuentran en un estado de abandono y desuso desde hace más de dos décadas.

CONSIDERANDO: Que es necesario la creación de un centro para la formación, producción y difusión del arte y la cultura en Puerto Plata y toda la región, al estilo de las factorías de arte y cultura existentes en las grandes capitales del mundo, para poder promocionar e incentivar la explotación y el desarrollo del turismo-cultural, aprovechando el trabajo de nuestros artistas en beneficio del progreso nacional.

VISTA la Ley No. 41-00, de fecha 28 de junio del año 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se ordena la entrega a la Secretaría de Estado de Cultura de las instalaciones físicas de la antigua Chocolatera Industrial de Puerto Plata.

ARTICULO 2.- Se ordena la comunicación del presente decreto a la Secretaría de Estado de Cultura, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 375-01 que concede la condecoración de la Orden de Mérito Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Dr. Julio a. Brache.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 375-01

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Señor doctor Julio A. Brache.

VISTA la Ley No. 1113, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Doctor Julio A. Brache.